

## JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno

<b>Proceso</b>	EJECUTIVO SINGULAR
<b>Demandante</b>	LEONEL DE JESUS HENAO ZULUAGA
<b>Demandado</b>	JOSE FERNANDO URIBE BOLIVAR
<b>Radicado</b>	050013103011 2021-00320 00
<b>Temas</b>	INADMITE DEMANDA

Mediante escrito que antecede el demandante pretendió dar cumplimiento a lo solicitado por el despacho en providencia de inadmisión; sin embargo, han surgido nuevas inconsistencias y vacíos que es necesario aclarar y cumplir antes de la respectiva orden de pago. En consecuencia, Se *INADMITE* nuevamente la presente demanda EJECUTIVA instaurada por LEONEL DE JESUS HENAO ZULUAGA en contra de JOSE FERNANDO URIBE BOLIVAR, para que de conformidad con las disposiciones del artículo 90 del Código General del Proceso, en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de rechazo, la parte actora cumpla con el siguiente requisito:

Teniendo en cuenta que se ha observado en la lectura de la escritura pública número 0940 del 30 de abril de 2018 de la notaría 13 de Medellín, que la matrícula número 001-281**297** correspondiente a uno de los inmuebles de los que se solicita el embargo, no se encuentra allí contenida; y que del certificado de libertad de ese bien se observa en la anotación 019 que la hipoteca que garantiza la acreencia del demandante fue constituida mediante escritura pública número **941** del 30 de abril de 2018 de la notaría 13 de Medellín, el demandante deberá allegar este último instrumento público a fin de que se pueda proceder con el embargo de este inmueble tal como lo solicitó en la demanda.

### NOTIFÍQUESE

3.

Firmado Por:

**Juan Pablo Guzman Vasquez**  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 011  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b6954b31be1b1b577c5459b66ec6ac62e29c12cdc1d2ab1a8471e46fa3ba537**  
Documento generado en 14/10/2021 02:13:16 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>